

R-DNAT-2011-1443

SALTA, 15 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE Nº 10.049/2011 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) Cargo – Categoría 07 – Maestranza - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 196/204, el jurado emite su dictamen proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Sr. Miguel Ángel Cabezas, 2) Srta. Marina Elizabeth Báez y 3) Sr. Luis Roberto Castillo.

Que por la impugnación interpuesta por el postulante Luis Roberto Castillo a fs. 259/300, este Decanato a través de Res. R-DNAT-2011-1228 - ha solicitado al jurado la ampliación de su dictamen.

Que a fs. 313/314, las Sras. Hilda Mercado, Lucrecia Escalante y María Inés Ibáñez Álvarez – integrantes del jurado proceden a la ampliación de su dictamen original, sin alterar el orden de mérito primeramente formulado y que concluye en lo siguiente:

--De la entrevista se efectuaron las siguientes preguntas:

- 1- *Como hace para encerar las escaleras?*
- 2- *Como haría para limpiar los vidrios del primer piso de la parte exterior del edificio de la Escuela de Biología?*
Obs. Se lo posiciona al postulante frente al edificio a fin de que observe y formule su respuesta.
- 3- *En un laboratorio con capacidad para 30 personas un docente debe tomar examen y son 40 alumnos, es por la tarde, usted se encuentra a cargo y le piden que le traiga las 10 bancas que le faltan, que hace? Como actúa?*

Del postulante Castillo Luis R.:

- 1- *En la primera pregunta manifiesta que enceraría las escaleras con cera autobrillo.*
- 2- *En la segunda manifiesta que usaría una escalera para subir, que a los vidrios, los limpiaría con detergente y lavandina para luego pasarles limpiavidrio.*
- 3- *En la tercera manifiesta que debe obedecer lo que le pide el docente o sea trasladar las 10 banquetas faltantes y posteriormente devolverlas al lugar de donde las sacó.*

--Del Jurado:

- 1- *Por normas de higiene y seguridad ya establecidas las escaleras no se enceran.*
- 2- *La limpieza de los vidrios exteriores es una actividad riesgosa por lo que se requiere contratar personal especializado.*
- 3- *Al enunciar la pregunta se aclara que el laboratorio tiene capacidad para 30 personas, esperando que el postulante rescate ese dato para responder la pregunta (avisar al docente que excedía la capacidad permitida, por razones de normas de seguridad).*

"...Al retirarse el postulante Castillo, este Jurado verifica que todas sus respuestas fueron incorrectas, por lo que no le correspondería puntaje alguno." "...el Jurado acordó asignarle un puntaje máximo y total de 2 puntos en la instancia de la entrevista."

Que a fs. 315 Asesoría Jurídica de esta Universidad a través de dictamen Nº 13.385 emitió su

R-DNAT-2011-1443

EXPEDIENTE N° 10.049/2011 C. 1 y 2.

1.

informe que expresa: "En su ampliación, el Jurado procede a responder fundadamente todos y cada uno de los puntos de la impugnación presentada por el postulante Castillo, ratificando el puntaje asignado y en consecuencia el orden de mérito.

III. Analizadas las actuaciones, y en base a las constancias obrantes en autos (dictamen del jurado, ampliación e impugnación) no se advierten hasta esta etapa concursal vicio alguno de procedimiento que puedan provocar la nulidad del presente concurso, recayendo los puntos de la impugnación del postulante Castillo sobre una cuestión de valoración propia del Jurado.

En virtud de lo expuesto, habiendo el Jurado respondido de manera fundada todos y cada uno de los puntos de la impugnación del postulante Castillo, aconsejo rechazar la misma mediante resolución a todos los postulantes de conformidad al Art. 33 de la Res. C.S. N° 230/08 – Reglamento de Concursos para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. Luis Roberto CASTILLO – en contra del dictamen de fs. 196 a 204 elaborado por el jurado que intervino en el Concurso Abierto para la provisión de un Cargo – Categoría 07 – Maestranza - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, por no existir vicios de procedimiento en el presente concurso.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen de fs. 196 a 204 y su ampliación de fs. 313 a 314 - emitidos por el Jurado que entendió en el Concurso Abierto para la provisión de un Cargo – Categoría 07 – Maestranza - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Sr. Miguel Ángel Cabezas, 2) Srta. Marina Elizabeth Báez y 3) Sr. Luis Roberto Castillo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a todos los postulantes según Art. 33 de Res. 230/08-CS, y siga a Despacho General y Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Nérida Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales